



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

Integrantes:

Mtro. Benjamín Marina Martín, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Fodel Jamit Simental, Suplente del Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

Invitados:

Lic. Alejandro Gómez Sánchez, Visitador General en la Procuraduría General de la República.

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la sesión anterior.

III.- Solicitudes de acceso a la información inexistentes

3.1- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Agencia Federal de Investigación referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700222907, que a la letra dice:

"Solicito que se me informen los nombres y cargos de los servidores públicos de la AFI que participaron en el operativo-retén en Chalco Estado de México, el 1 de julio de 2007, y que intervinieron en el aseguramiento de la señora Gloria Elizabeth de los Reyes Viau de nacionalidad guatemalteca."(sic)



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

3.2- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700000708, que a la letra dice:

"Que la Procuraduría General de la República me expida documento donde se me informe a cuanto asciende el monto presupuestal correspondiente específicamente en lo que se refiere a la creación de plazas de la rama policial en la Procuraduría General de la República y que deriva del presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para el Ejercicio Fiscal 2008 asignado a las dependencias y entidades administración pública federal y de la cual esta Procuraduría forma parte...."(sic)

3.3- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700003408, que a la letra dice:

"DESEO SABER SI HAY ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO DE ESA DEPENDENCIA (PGR) RELACIONADO CON LOS HECHOS OCURRIDOS EN ACTEAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 1997, EN CASO DE QUE ASÍ SEA QUIERO SABER QUIÉNES SON Y BAJO QUE CARGO SE LES ACUSA."(sic)

3.4- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700003508, que a la letra dice:

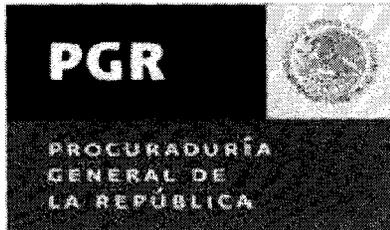
"deseo saber si hay servidores públicos de la PGR involucrados en los procesos penales relacionados con la matanza de Acteal el 22 de diciembre de 1997, de ser así quiero saber quiénes son y por qué delitos. Gracias"(sic)

3.5- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Agencia Federal de Investigación referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700004208, que a la letra dice:

Solicito la tarjeta informativa del 29 de septiembre de 2006 en la que el Encargado del Servicio Investigador de la Dirección General de Operaciones Especiales de la AFI señaló que el día 28-sep-2006 en compañía del titular de la UEIDFF así como de 2 agentes del MP Federal se constituyeron en la oficinas de la Cofepris. En dicha reunión en la Cofepris los elementos arriba citados se entrevistaron con el Dr. Ernesto Nava Sánchez, quien les indicó que lo acompañaran al domicilio ubicado en Escape No. 30, Col. Alce Blanco en Naucalpan, Estado de México. La UEIDFF es la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros

3.6- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700004308, que a la letra dice:

"Solicito la hoja de la AGENDA de la oficina del Dr. Nava Sánchez que evidencie que el Encargado del Servicio Investigador de la Dirección General de Operaciones



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

Especiales de la AFI el día 28-sep-2006 en compañía del titular de la UEIDFF así como de 2 agentes del MP Federal se entrevistaron con él en la Cofepris. Ya en la Cofepris los elementos arriba citados declararon que se entrevistaron con el Dr. Ernesto Nava Sánchez y que les indicó que lo acompañaran al día siguiente a Escape #30, Col. Alce Blanco en Naucalpan, Estado de México. La UEIDFF es la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la PGR."(sic)

3.7- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Agencia Federal de Investigación referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700006708, que a la letra dice:

"COPIA CERTIFICADA DE LAS DOCUMENTALES PUBLICAS QUE OBRAN EN LAS OFICINAS DE LA ENTONCES UEDO, ACTUALMENTE DENOMINADA SIEDO, DEL LIBRO DE GOBIERNO DE LA ENTONCES P.J.F. DONDE REGISTRAN A TODOS LOS PRESENTADOS Y DETENIDOS DE LOS DIAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001. DONDE APAREZCA EL NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE ABEL BENITEZ ALBITER. SE ANEXA ESCRITO."(sic)

3.8- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Delegación Estatal de Guanajuato de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700006808, que a la letra dice:

"Número y ubicación de pistas clandestinas de aterrizaje de aeronaves detectadas desde el año 2000 al 11 de enero del 2008 en cualquiera de los 46 municipios del estado de Guanajuato e indicar si fueron destruidas o permanecen en activo."(sic)

3.9- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y de la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700007408, que a la letra dice:

"¿Actualmente, cuántos agentes federales tiene la Agencia Federal de Investigación y cuántos tenía en un principio (noviembre de 2001)? ¿Cuántos agentes de la primera generación de la AFI han sido ejecutados desde la creación de la agencia a la fecha?"(sic)

3.10- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700007608, que a la letra dice:

"¿Cuántos elementos de la AFI de la primera generación han sido ejecutados y en qué lugares y fechas?"(sic)

3.11- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Agencia Federal de Investigación referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700009008, que a la letra dice:

"COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DEL LIBRO DE GUARDIA Y DEL LIBRO DE REGISTRO DE DETENIDOS, DONDE CONSTE EL INGRESO DE LOS PROCESADOS RIGOBERTO LLANES GUERRERO, ROEL ARIEL LLANES GUERRERO Y BERNARDO ARAUJO HERNANDEZ. A LAS INSTALACIONES DE LA ENTONCES FEADS, EL DIA 21 DE MARZO DE 2001. SE ANEXA ESCRITO."(sic)



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

3.12- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Normatividad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales referente a solicitud de acceso con número de folio 0001700009708, que a la letra dice:

"1. Favor de informar los acuerdos, convenios, servicios, etc., que la PGR tenga con México Unido Contra la Delincuencia, Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia Penal, Consejo para la Ley de los Derechos Humanos, Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad, Instituto para la Seguridad y la Democracia, y otras asociaciones, institutos y consejos civiles, etc. Cuáles son los alcances y temporalidad para cada caso. 2. Apoyos económicos y en especie dados por la PGR a todos ellos. 3. Apoyos económicos y en especie dados por la PGR particularmente a María Elena Morera, José Antonio Ortega Sánchez, Rafael Ruiz Harrell, Ernesto López Portillo y Luis de la Barreda, con qué finalidad o con base a qué leyes, convenios o acuerdos. 4. Que la PGR informe de qué le han servido este tipo de relaciones para mejorar su desempeño."(sic)

3.13- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Delegación Estatal del Distrito Federal de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700010408, que a la letra dice:

"Número de la averiguación previa levantada ante la PGR por el INBA o el Conaculta para denunciar el robo ocurrido en noviembre o diciembre de 2006 del dinero correspondiente al bono sexenal de los trabajadores del INBA."(sic)

3.14- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Agencia Federal de Investigación referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700010808, que a la letra dice:

"Copias de los partes informativos de los enfrentamientos que hubo entre agentes de la PGR o AFI con grupos delictivos en municipios de Guanajuato durante 2006 y 2007. Especificar en qué municipios se realizaron, cuándo y resultado de esos enfrentamientos."(sic)

3.15- Análisis y, en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700012608, que a la letra dice:

"CARGO, HORARIO Y FECHA DE ALTA DE OLIVIA CASTELLANOS ESQUIVEL. AL PARECER ES JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES."(sic)

IV.- Solicitudes de acceso a la información, clasificadas como reservadas o confidenciales.

4.1- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700001108, que a la letra dice:



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

"Fecha de inicio de la averiguación previa número 93/UEIDCSPCA/2006 y estado procesal en que se encuentra."

4.2- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto ambas de la Oficialía Mayor referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700001508, que a la letra dice:

"1.- Se solicita a la Procuraduría General de la República los nombres de todas las empresas (personas físicas o morales) proveedoras de armas, armamento, artefactos y equipo bélico desde el año de 1994 al 2008. 2.- Que se enlisten los nombres de las empresas, personas físicas o morales, el monto que se pagó por las armas, armamento, artefactos y equipo bélico que se compró a cada proveedor, la fecha en que se adquirió, que se describa el tipo de armamento que se trata (el nombre que se le conoce) y el número de armamento que se adquirió. 3.- Que señale si las empresas proveedoras de las armas, armamento, material bélico son nacionales o extranjeras, si el pago fue en pesos mexicanos, dólares o euros. Que señale la dirección del proveedor. 4.- Que se informe de donde salieron los recursos para la compra de armamentos, arma, material bélico (si corresponden un ramo, una partida especial o de donde se tomó el dinero). 5.- Que se entreguen los nombres, rangos y puestos que desempeñan las personas encargadas de realizar las compras de armamentos, armas, material bélico, etc. 6.- Solicito copia de los contratos que firmó la PGR con las empresas o personas proveedoras de armas, armamentos y material bélico desde 1994 al año 2008. Así también solicito copia de las facturas de compras de armamento, armas y material bélico. 5.- Solicito copia de los cheques con que se pagaron todas las compras de armas, armamentos y material bélico."

4.3- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Delegación Estatal en Coahuila de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos, Penales y Amparo referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700002008, que a la letra dice:

"Los documentos relacionados con las investigaciones del narcotráfico en La Laguna (que incluyen los municipios de Lerdo y Gómez Palacio, en Durango y Torreón, Matamoros, Francisco I. Madero y San Pedro, en Coahuila), además de los que prueben a las personas asesinadas por arme de fuego en la misma región durante 2007."(sic)

4.4- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700003708, que a la letra dice:

"Solicito el acuerdo en el que fundamentó la Procuraduría General de la República el apoyo que le dió a la Cofepris el día 29 de septiembre de 2006 en las 2 visitas de verificación sanitaria llevadas a cabo en las instalaciones de Trenkes, S.A. de C.V. en el Estado de México y en el Puerto de Acapulco. En términos del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República el auxilio que la PGR le brindó a la Cofepris dicho 29 de septiembre de 2006 debió haber estado autorizado"



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

previamente mediante un acuerdo. Es precisamente este acuerdo el que estoy solicitando que se me entregue."(sic)

4.5- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700003808, que a la letra dice:

"SOLICITO LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA FUE NOTIFICADA POR LA COFEPRIS DE LOS DOMICILIOS DEL ESTADO DE MEXICO Y GUERRERO EN LOS QUE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SE LLEVARIAN A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA COFEPRIS. EN CASO DE QUE NO EXISTA DOCUMENTO ALGUNO Y QUE LA NOTIFICACION DE LOS CITADOS DOMICILIOS HAYA SIDO VERBAL, SOLICITO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LA LFTAIPG DECLAREN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION. EN CASO DE QUE SI EXISTAN LOS DOCUMENTOS, SOLICITO QUE SE ME ENTREGUEN YA QUE NO ME LOS ENTREGARON EN LA SOLICITUD 0001700197507."(sic)

4.6- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700003908, que a la letra dice:

SOLICITO LOS OFICIOS CON LOS QUE MAURICIO E. MONTES DE OCAS DURAN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRO FUNCIONARIO ADSCRITO A SU UNIDAD ORDENARON EL ENVIO DE ELEMENTOS A LOS DOMICILIOS DEL ESTADO DE MEXICO Y GUERRERO EN LAS QUE EL 29-SEP-2006 SE LLEVARON A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA COFEPRIS. EN CASO DE QUE NO EXISTA DOCUMENTO ALGUNO Y QUE LAS ORDENES HAYAN SIDO VERBALES, SOLICITO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LA LFTAIPG DECLAREN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION. EN CASO DE QUE SI EXISTAN LOS OFICIOS, SOLICITO QUE SE ME ENTREGUEN YA QUE NO ME LOS ENTREGARON EN LA SOLICITUD 0001700197607

4.7- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700004008, que a la letra dice:

"SOLICITO LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES LA PGR RINDIO INFORMES A LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR TRENKES, S.A. DE C.V. CON RESPECTO A LAS VISITAS DE VERIFICACION SANITARIA QUE LLEVO LA COFEPRIS CON EL APOYO DE LA PGR EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006 EN DOS DOMICILIOS DE TRENKES. TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE EL 29-SEP-2006 SE PRACTICARON 2 VISITAS DE VERIFICACION A LA EMPRESA TRENKES, UNA EN SU PLANTA DE NAUCALPAN Y OTRA EN ACAPULCO. TRENKES DENUNCIO ANTE LA CNDH QUE EN DICHAS VISITAS HUBO UN USO DESMEDIDO DE LA FUERZA PUBLICA TODA VEZ QUE LA COFEPRIS LLEGO CON EL APOYO DE ELEMENTOS DE LA AFI."(sic)

4.8- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

a Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700004108, que a la letra dice:

"SOLICITO LOS OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES LA CNDH LE REQUIRO A LA PGR QUE RINDIERA SU INFORME CIRCUNSTANCIADO CON RESPECTO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR TRENKES, S.A. DE C.V. CON RESPECTO A LAS VISITAS DE VERIFICACION SANITARIA QUE LLEVO LA COFEPRIS CON EL APOYO DE LA PGR EL 29 DE SEPT. DE 2006 EN DOS DOMICILIOS DE TRENKES. TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE EL 29-SEP-2006 SE PRACTICARON 2 VISITAS DE VERIFICACION A LA EMPRESA TRENKES, UNA EN SU PLANTA DE NAUCALPAN Y OTRA EN ACAPULCO. TRENKES DENUNCIO ANTE LA CNDH QUE EN DICHAS VISITAS HUBO UN USO DESMEDIDO DE LA FUERZA PUBLICA TODA VEZ QUE LA COFEPRIS LLEGO CON EL APOYO DE ELEMENTOS DE LA AFI."(sic)

4.9- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Coordinación Servicios Periciales misma que depende de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700006608, que a la letra dice:

"INFORMAR QUE NUMERO DE AVERIGUACION PROCEDE EL ANTECEDENTE PENAL REGISTRADO CON EL NUMERO DE CONTROL DE PROCESO 34.00-00028075-J, PARA TENER CONOCIMIENTO EN QUE AGENCIA DEL M.P. INICIO DICHA AVERIGUACIÓN."(sic)

4.10- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General del Servicio de de Carrera de Procuración de Justicia Federal de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700007508, que a la letra dice:

"Nombres de los agentes federales de la primera generación de la AFI que han sido ultimados, fecha de su deceso y el lugar (la ciudad o poblado) en que los asesinaron."(sic)

4.11- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra en Medio Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700011108, que a la letra dice:

"Solicito copia de los expedientes relativos a las radiodifusoras clandestinas (irregulares), permisionadas y concesionadas a las que, considerando las atribuciones que competen a la Procuraduría, se procedió con el aseguramiento de bienes y que estuvieron en proceso penal o judicial de 1980 a 2008. Los que No puedan causar afectación ni reserva por lo previsto en la fracción V del artículo 13 y III del artículo 14 de la LFAIPG."(sic)

4.12- Análisis y, en su caso aprobación de la clasificación de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra en Medio Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700011208, que a la letra dice:

"Solicito nombres (listado) de las estaciones de radio clandestinas (irregulares, sin permiso), permisionadas y concesionadas a las que, considerando las atribuciones de



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

la Procuraduría, se procedió con el aseguramiento de bienes. Pasaron por proceso penal y judicial. En el periodo comprendido de 1980 a 2008. Las que no permanezcan afectas por lo previsto en la fracción V del artículo 13 y la fracción III del artículo 14 de la LFAIPG."(sic)

V.- Cumplimiento a resoluciones de recursos de revisión dictadas por el IFAI.

5.1- Análisis del recurso de revisión referente al cumplimiento de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Oficialía Mayor, respecto a la solicitud con número de folio 0001700136307, que a la letra dice:

"Se solicita copia de los acuerdos mediante los cuales: 1. Se convino que la AFI dependa de la SSP federal 2. Se convino el traspaso de la flota aerea de la pgr a la SSP federal y Sedena."(sic)

VI.-Asuntos Generales

6.1- Análisis del recurso de revisión referente al cumplimiento de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor, respecto a la solicitud con número de folio 0001700193407, que a la letra dice:

"Se solicita copia del estado que guarda la cuenta bancaria 4033615469. 2.- copia de los cheques que hasta el 28 de agosto de 2007 estaban en tránsito pendientes de pagar de esa cuenta que manejó la Femosp. lista de beneficiarios de tales documentos. Oficialia mayor de la PGR, dirección general de programación, organización y presupuesto de la PGR."(sic)

6.2- Propuesta del Comité de Información para que en todos los casos en los que el Instituto Federal de Acceso a la Información modifique o revoque las respuestas a las solicitudes de información, la Unidad de Enlace solicite al Instituto Federal de Acceso a la Información copia certificada de la resolución respectiva.

ACUERDOS

I.- Se aprobó el orden del día por unanimidad.

II.- Se aprobó y se firmó el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.

8



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

III.- Solicitudes de acceso a la información inexistentes.

3.1- En relación a la solicitud con número de folio 0001700222907, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como de la inexistencia de la información expuesta por la Agencia Federal de Investigación. Lo anterior, en razón de que tras una búsqueda exhaustiva en las Direcciones Operativas de la Agencia antes señalada, no se encontró registro de que personal adscrito a la misma, haya participado en los hechos lugar y fecha que solicita el particular.

3.2- En relación a la solicitud con número de folio 0001700000708, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia de la información expuesta por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. Lo anterior, en razón de que no se encontró registro alguno en donde se controle específicamente la creación de plazas de la Rama Policial, ya que los registros presupuestarios y contables se realizan de acuerdo a lo dispuesto en el Clasificador por el Objeto del Gasto, el cual define que el presupuesto debe de registrarse a nivel de Capítulo, Concepto y Partida de gasto.

3.3- En relación a la solicitud con número de folio 0001700003408, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, III y IV, 42, y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, y confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, e instruye a la Unidad de Enlace a que otorgue la información expuesta por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales. Lo anterior, en razón de que el Ministerio Público de la Federación encargado del asunto conocido como caso Acteal, determina que no se encuentra funcionario público de esta Institución en el caso en mención.

3.4- En relación a la solicitud con número de folio 0001700003508, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, III y IV, 42, y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, e instruye a la Unidad de Enlace a que otorgue la información expuesta por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales. Lo anterior, en razón de que el Ministerio Público de la Federación encargado del asunto conocido como caso Acteal, determina que no se encuentra funcionario público de esta Institución en el caso en mención.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

3.5- En relación a la solicitud con número de folio 0001700004208, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, III y IV, 42, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción IV y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, e instruye a la Agencia Federal de Investigación a que elabore una versión pública de la tarjeta informativa de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de esta manera contribuir con el principio de máxima publicidad. Lo anterior, en virtud de que tras una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de la Agencia Federal se encontró la información en cuestión.

3.6- En relación a la solicitud con número de folio 0001700004308, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y IV, 40 tercer párrafo y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 69 y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, e instruye a la Unidad de Enlace a que oriente al particular a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios a través Unidad de Enlace de la Secretaría de Salud para que solicite la información en cuestión. Lo anterior, en razón de que el Dr. Nava Sánchez es un servidor público adscrito a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), razón por la cual se debe orientar al solicitante a que requiera dicha información a la Comisión Federal antes mencionada.

3.7- En relación a la solicitud con número de folio 0001700006708, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia de la información expuesta por la Agencia Federal de Investigación. Lo anterior, en razón de que no se encontró ningún libro de gobierno donde registraron a todos los presentados y detenidos de los días 18 y 19 de octubre de 2001 y en el que además se supone aparece el nombre del solicitante, así como ningún libro de guardia de las mismas fechas donde aparezca el mismo nombre.

3.8- En relación a la solicitud con número de folio 0001700006808, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia de la información expuesta por la Delegación Estatal de Guanajuato de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Lo anterior, en razón de que no se encontró registro alguno sobre número y ubicación de pistas clandestinas de aterrizaje y aeronaves detectadas desde el año 2000 al 11 de enero de 2008 en ninguno de los municipios que conforman el Estado de Guanajuato.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

3.9- En relación a la solicitud con número de folio 0001700007408, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III, 42, y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, e instruye a la Unidad de Enlace a que otorgue la información expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor sobre el número de Agentes Federales que actualmente existen y con los que se contaba en el 2001. Así como el dato estadístico de los Agentes de la Policía Federal Investigadora de la primera generación que causaron baja por defunción expuesto por la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

3.10- En relación a la solicitud con número de folio 0001700007608, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, III y IV, 42, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción IV y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, e instruye a la Unidad de Enlace a que otorgue la información expuesta por la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional sobre el dato estadístico de los Agentes de la Policía Federal Investigadora de la primera generación que causaron baja por defunción, en cuanto a los datos personales que proviene de los registros del personal de carrera se considera que dichos datos son confidenciales por tratarse de información concerniente a una persona física identificada o identificable.

3.11- En relación a la solicitud con número de folio 0001700009008, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia de la información expuesta por la Agencia Federal de Investigación. Lo anterior, en razón de que no se encontró ningún libro de guardia donde conste el ingreso de las personas que menciona el peticionario a las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos contra la Salud el día 21 de marzo de 2001, así como ningún libro de detenidos donde conste el ingreso de los mismos, en dicha Fiscalía y en la misma temporalidad.

3.12- En relación a la solicitud con número de folio 0001700009708, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la información expuesta por la Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Normatividad de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales. Lo anterior, en razón de tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de estas Unidades Administrativas no se



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

encontró registro alguno en donde se muestre información específica de vínculos de esta Procuraduría General de la República con otras Asociaciones, Instituciones y/o Personas a las que se les proporcione apoyo económico o en especie.

3.13- En relación a la solicitud con número de folio 0001700010408, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la información expuesta por la Delegación Estatal en el Distrito Federal de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Lo anterior, en razón de tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Delegación Estatal no se encontró la información requerida por el solicitante.

3.14- En relación a la solicitud con número de folio 0001700010808, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la información expuesta por la Agencia Federal de Investigación. Lo anterior, en razón de tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Direcciones operativas de la Agencia Federal antes mencionada, no se encontró parte informativo alguno de los enfrentamientos mencionados por el solicitante.

3.15- En relación a la solicitud con número de folio 0001700012608, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la información expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos. Lo anterior, en razón de tras una búsqueda en los sistemas de información no se encontró registro que demuestre que la Ciudadana mencionada por el solicitante en su requerimiento es o haya sido servidora pública de esta Procuraduría General de la República.

IV.- Solicitudes de acceso a la información, clasificadas como reservadas o confidenciales.

4.1- En relación a la solicitud con número de folio 0001700001108, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de la información expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Subprocuraduría de Investigación Especializada Delitos Federales, consistente en una Averiguación Previa que se encuentra en tramite y que de conformidad con los artículos 13, fracción IV y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considera información reservada por un periodo de 12 años.

4.2- En relación a la solicitud con número de folio 0001700001508, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, III y IV, 42, 44



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

primer párrafo, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracciones III y V, y 71 de su Reglamento, y después del análisis de la información expuesta por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto ambas de la Oficialía Mayor, sobre los puntos que conforman el requerimiento en cuestión se manifiesta lo siguiente: del punto número uno se determina que de conformidad con los artículos 4 y 52 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la Secretaría de la Defensa Nacional en coordinación con la Secretaría de Gobernación son las encargadas del registro de todas las armas del país, por tal motivo se instruye a la Unidad de Enlace a que oriente al peticionario a las Unidades de Enlace de las Secretarías antes mencionadas con el propósito de que solicite la información en dichas instancias; respecto a los puntos 2, 3 y 4 se confirma la reserva de la información expuesta por ambas Unidades Administrativas con fundamento en el artículo 13, fracción I de la Ley de la materia, ya que su difusión pondría en riesgo la seguridad interior de la federación; en lo que concierne al punto 5 de igual forma se confirma la reserva de la información a la que hace alusión la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de conformidad con el artículo 13, fracción IV de la Ley de la materia, ya que el revelar los nombres de los servidores públicos encargados de controlar los procesos para adquirir los bienes y contratar servicios pondría en riesgo sus vidas, así como su integridad; del punto 6 se desprende que tras una búsqueda exhaustiva en los archivos en la Dirección de Contratos y Control de Información de la Dirección General mencionada en el punto anterior, no se localizó contrato alguno celebrado por la Procuraduría General de la República con empresas o personas proveedoras de armas, armamento o material bélico, por tal motivo se confirma la inexistencia de dicha información; en lo que respecta al último punto se reitera lo manifestado en el primer punto en razón de que la Secretaría de la Defensa Nacional en coordinación con la Secretaría de Gobernación son las encargadas del registro de todas las armas del país, en este mismo sentido se instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario a las Unidades de Enlace de las Instituciones en mención.

4.3- En relación a la solicitud con número de folio 0001700002008, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de la información expuesta por la Delegación Estatal de Coahuila de la Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales y Amparo, consistente en los documentos relacionados con las investigaciones del narcotráfico en la laguna, mismos que se consideran información reservada por ser parte de las actuaciones de las averiguaciones previas de conformidad con el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con los artículos 13, fracción I y 14, fracción III de la Ley en mención y se encontrarán clasificadas por un periodo de 12 años.

4.4- En relación a la solicitud con número de folio 0001700003708, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros sobre el acuerdo por el cual la Procuraduría General de la República dio apoyo a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. Lo anterior, en virtud de que el personal de la Unidad Especializada en mención brindó apoyo a la Comisión Federal en sus visitas de verificación de conformidad con los artículos 21 y 102, apartado "A" Constitucionales y 54, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

4.5- En relación a la solicitud con número de folio 0001700003808, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 42, 44 primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros sobre el documento con el cual la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios informó a dicha Unidad Especializada de los domicilios donde se llevarían a cabo las visitas de verificación. Lo anterior, debido a que en la reunión celebrada por ambas instancias el día 26 de septiembre de 2006, se comentó que se llevarían a cabo visitas de verificación en las Entidades del Estado de México y Guerrero, proporcionando en ese momento por personal de COFEPRIS, los domicilios precisos donde se llevarían a cabo dichas visitas de forma verbal.

4.6- En relación a la solicitud con número de folio 0001700003908, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, III y IV, 42, y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, e instruye a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros a que otorgue los oficios número UEIDFF/OMV/178/2006, UEIDFF/OMV/179/2006 y UEIDFF/OMV/180/2006 mediante los cuales se comisionó a Agentes del Ministerio Público para participar en apoyo de las visitas de verificación practicadas por el personal de COFEPRIS a la empresa TRENKES S.A. de C.V. y que a través de la Unidad de Enlace notifique la presente resolución.

4.7- En relación a la solicitud con número de folio 0001700004008, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción IV y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la clasificación de la versión pública expuesta por la Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, del oficio mediante el cual la Dirección General en mención dio



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

contestación a la solicitud de la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto a la denuncia interpuesta por TRENKES S.A. de C.V.

4.8- En relación a la solicitud con número de folio 0001700004108, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción I y IV, 40 tercer párrafo y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 69 y 71 de su Reglamento, y confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así mismo instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al particular a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que solicite la información en cuestión a su Unidad de Transparencia. Lo anterior, tras la argumentación expuesta por la Dirección General de Promoción a la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, en razón de que dicha Comisión Nacional es la titular de la información solicitada.

4.9- En relación a la solicitud con número de folio 0001700006608, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción III y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la clasificación de la información expuesta por la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales misma que pertenece a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Lo anterior, en virtud de que se trata de un número de averiguación previa y para lo cual se proporciona el número de control de proceso del sistema dactilar que esta contenido en el sistema del banco de Datos Criminalísticos de la Institución, misma que se encuentra integrada al sistema sobre seguridad pública y que de acuerdo a lo perpetuado por la normatividad vigente y a las bases que establecen la coordinación de dicho sistema es considerada como información reservada.

4.10- En relación a la solicitud con número de folio 0001700007508, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción IV y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la clasificación de la información expuesta por la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Lo anterior, en virtud de que los nombres de los Agentes Federales de la primera generación que fallecieron se consideran información confidencial, sin embargo se proporciona el número estadístico de los mismos, no encontrándose las circunstancias de modo tiempo y lugar del deceso.

4.11- En relación a la solicitud con número de folio 0001700011108, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción III, y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la reserva de la información expuesta por la Dirección de Enlace Jurídico de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales. Lo anterior, ya que de las 3 averiguaciones previas donde se relacionan tres radiodifusoras, actualmente se encuentran en trámite y en consecuencia son de carácter reservada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley en cita.

4.12- En relación a la solicitud con número de folio 0001700011208, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción III y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la reserva de la información expuesta por la Dirección de Enlace Jurídico de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales. Lo anterior, ya que de las 3 averiguaciones previas donde se relacionan tres radiodifusoras, actualmente se encuentran en trámite y en consecuencia son de carácter reservada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley en cita.

V.- Cumplimiento a resoluciones de recursos de revisión dictadas por el IFAI.

5.1- En relación al recurso de revisión derivado de la solicitud con número de folio 0001700136307, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracción III y IV, 42, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracciones IV y V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información expuesta por la Dirección General de Servicios Aéreos sobre el Convenio por el cual se acordó el traspaso de flota aérea de la Procuraduría General de la República a la Secretaría de Seguridad Pública. Así mismo se instruye a la Dirección General de Servicios Aéreos para que elabore una versión pública del Anexo del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Bienes destinados para la Erradicación de Enervantes a Nivel Nacional en términos de la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y que la Unidad de Enlace notifique el cumplimiento sobre la inexistencia y la versión pública en comento al Instituto antes mencionado.

VI.-Asuntos Generales

6.1- En relación a la audiencia de acceso celebrada en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Procuraduría General de la República, derivada de la solicitud con número de folio 0001700193407; el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracciones III y IV, 42, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracciones III y V de su Reglamento; confirma la inexistencia del estado de cuenta bancaria 4033615469 que maneja la extinta FEMOSPP, así como de los cheques emitidos de esa misma cuenta



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

que se encuentran pendientes de pago hasta el 28 de agosto de 2007, ya que tras una búsqueda exhaustiva en la Dirección General antes mencionada, no se encontró documento alguno sobre la información en comento. De igual forma se confirma la reserva del Manual de Normas y Procedimientos para Gastos de Investigación Especial debido a que dicho documento norma y regula la operación de la partida 3823 de "Gastos de Seguridad Pública y Nacional" de conformidad con los artículos 13, fracciones I y V y 14 fracción III de la Ley en cita. Así mismo el listado de beneficiarios y cheques en tránsito relacionados con la cuenta bancaria 4033615469 la cual fue aperturada directamente por la FEMOSPP para el manejo de gastos de investigación, recursos ligados a la partida 3823 de "Gastos de Seguridad Pública y Nacional" se encuentra clasificada como reservada, cabe señalar que la información contenida en dicho listado, es motivo de la observación número 8 de la auditoría 07/07, razón por la cual se encuentra bajo los preceptos del artículo 18, segundo y tercer párrafo del Reglamento de la multicitada Ley.

6.2- Se instruye a la Unidad de Enlace para que en todos los casos en que el Instituto Federal de Acceso a la Información modifique o revoque la respuesta a las solicitudes de acceso a la información y las unidades administrativas encargadas de su cumplimiento consideren que no es procedente su cumplimiento por no ajustarse a la legalidad, la Unidad de Enlace en el marco de sus atribuciones solicite al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública copia certificada de las resoluciones respectivas para integrar oportunamente la documentación soporte que la Dirección General de Asuntos Jurídicos requiera para hacer valer los recursos legales a que haya lugar.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Tercera Sesión Ordinaria de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.

Integrantes

Mtro. Benjamín Marina Martín, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Fodel Jamil Simental, Suplente del Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de febrero de 2008
10:30 horas**

Invitados

Lic. Alejandro Gómez Sánchez, Visitador General en la Procuraduría General de la República.

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.